IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran de-rivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don Eduardo Peñalva Navase ha formulado recurso contenciosoadministrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de diciembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurren-te contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre-denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recur-so al que ha correspondido el número so al que ha correspondido el número 38.099 de la Sección Tercera. Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arregio a los artículos 80, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.814-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran de-rivarse derechos del acto administrativo: impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don Jerónimo Díaz de Rojas Martínez se ha formulado recurso conten-Martinez se ha formulado recurso conten-cioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.100 de la Sección Tercera,

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Se-cretario.—3.815-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran de-rivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del misque por don Gerardo Luis Pérez y Castaño se ha formulado recurso conten-cioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de enero de 1981 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Minis-terior de 9 de julio de 1930 sobre dene-gación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.101 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Se-cretario.—3.816-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Blas Gómez Aguirre se ha formulado recurso contencieso-ad-ministrativo contra la resolución del Mi-nisterio de Defensa de fecha 28 de abril de 1980 que desestimo el recuso de repo-sición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.883 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 68, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.817-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran de-rivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel García Piniel del Pueblo se ha formulado recurso condel Pueblo se na formulado recurso con-tencioso-administrativo contra la resolu-ción del Ministerio de Defensa de fecha 7 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mis-mo Ministerio, cuya fecha no consta, so-bre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de mar-zo; recurso al que ha correspondido el número 37.884 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencio60-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.818-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran de-rivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don Lucio Lozano Peribañez ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de noviembre de 1890 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurren-te contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre dene-gación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.893 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.819-E.

Se hace saber, para conocimiento de las pesonas a cuyo favor pudieran de-rivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interesee directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don José Redruello Calvín mo, que por don Jose Redruello Calvin se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio cura fecha por contra c terio, cuya fecha no consta, sobre dene-gación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.895 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 68, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1961.—El Secretario.—3.820-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Edmundo de Diego Persona de formulado recurso contenidos. rez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso viembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no Consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.896 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer coma del contencios de la contencio codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.821-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran de rivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Celedonio González Lónez se ha formulado recurso contençiosomo, que por don Celedonio Gonzalez Lo-pez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de di-ciembre de 1980 que desestimó el recur-so de reposición interpuesto por el recu-rrente contra la resolución del mismo Mi-nisterio cura fecha no consta sobre denisterio, cuya fecha no consta, sobre de-negación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37 897 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indica-do recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.822-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencicso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Juan José Covarrubias López, caballero mutilado permanente por la patria, se ha inter-puesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 34.388 de 1979; contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Defensa, de fecha 4 de mayo de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto solicitando que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función desempondo on Operationes de Sistema de Complemento de sueldo por Operationes de Sistema de Sist peñada en Organismos militares.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellas personas a cuyo favor pu-dieran derivarse derechos del acto admi-nistrativo impugnado, así como de quie-nes tuvieren interés directo en el mantenes tuvieren interes directo en el mante-nimiento del mismo, sirviendo de empla-zamiento a las persona que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-tencioso-Administrativa, estén legitimadas como parte demandada, así como de las coadvuvantes.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—4.680-E.

El Presidente de la Sala de lo Conten-cioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don José Ordás Rodríguez, Sargento de la Legión, Caba-llero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, se ha interpuesto recurso conla Patria, se na interpuesto recurso con-tencioso-administrativo, bajo el número 34,369 de 1979; contra la resolución dicta-da por el excelentísimo señor Ministro de Defensa, de fecha 24 de mayo de 1979, denegatoria del recurso de reposición in-terpuesto solicitando que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función desempeñada en Organismos militares.

Lo que se anuncia para conocimiento Lo que se anuncia para conocimiento de aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento a las personas que con arreglo al artículo 29, parrafo 1, apartado b) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa estén legitimadas como parte demandada, así como de las como parte demandada, así como de las coadyuvantes.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.681-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Valeiro Rodríguez, representado por el Letrado do n Fernando Valcarce, como Sargento de Infanteria, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 19 de marzo y 27 de abril de 1979, sobre complemento de función, resolviendo esta última, recursos de reposición; recurso Se hace saber, para conocimiento de última, recursos de reposición; recurso al que ha correspondido el número 34.466 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 80,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Ad-ministrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indica-do recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Se-cretario.—4.701-E,

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren inte-reses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan de Miguel Vi-lar, Coronel de Infanteria, Caballero Mutilado y Permanente de Guerra, representado por el Letrado don Lorenzo Sans Sans, se ha formulado recurso contencioso administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, fecha 2 de abril y 15 de junio de 1979, dictadas por la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social de dicho Ministerio sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.380 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como do recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.754-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Nazario Sejo Rodríguez, representado por el Letrado don Fernando Valcarce Valcarce, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 26 de marzo de 1979, resolviendo re-curso de reposición según oficio de fecha 26 de marzo de 1979, referencia, haberes número 5.678; recurso al que ha corres-pondido el número 34.465 de la Sección

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indi-cado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 2 de marzo de 1981—El Se-cretario.—4.758-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren inte-reses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gumersindo González Barro, Sargento de Infanteria, se ha for-mulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria, fechas 28 de marzo de 1979 y 1 de junio de 1979, referencia, haberes número 29; recurso al que ha correspon-dido el número 34.458 de la Sección Ter-

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid: 2 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.761-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Sacristan Rojo, Sargento de Artillería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979. sobre complemento de función, que desestima el recurso de refunción, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio
de fecha 2 de abril de 1979; recurso al
que ha correspondido el número 34.395
de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento
de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer comb codemandados o coadyuvantes en el indi-cado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Se-cretario.—4.654-E.

Se hace saber, para conocimiento de Se nace sacer, para conclimento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuyieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Florencio Bejarano Espada, Sargento de Infantería, Caballero Maridado Borrana Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fecha 2 de abril y 1 de junio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.400 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de: la Jurisdicción, Contencioso Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indi-cado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Se-

cretario.-4.655-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bonifacio Zurbano Martínez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administra-tivo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 26 de marzo y 1 de junio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.401 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.656-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren inte-reses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Pinillo Sán-chez, Sargento de Infatería, Caballero Mu-tilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979 sobre complemento de función, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 20 de marzo de 1979; recurso al que ha correspondido el número 34.402 de la Sección Tercera. Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.657-E.

Se hace saber, para conocimiento de Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Araujo Borrajo, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra co ha rrajo, Sargento de Infanteria, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fechas 21 de marzo y 15 de junio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.421 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.658-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Velasco Herrero, Sargento de Artillería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, sobre complemento de función, que deses-tima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 23 de enero de 1979; recurso al que ha correspondido el número 34.422 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Se-cretario.—4.659-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don José Trevejo Rivas, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 1 junio de 1979, sobre complemento de fun-ción, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el recurrente con-tra la resolución del mismo Ministerio resuelta el 9 de abril de 1979; recurso que ha correspondido el número 34.423 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indica-do recurso y ante la Sección expresada. de marzo de 1981.-El Secre-

Madrid. 3 de tario.—4.673-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Naciona),

Hago saber: Que por don Modesto Gar-ia Verdugo, Caballero Mutilado Perma-

nente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.437 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 1 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición indenegatoria del recurso de reposición in-terpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el com-plemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa estén legitimados como parte demandada,

así como para los condyuvantes.

Madrid, 3 de marzo de 1979.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—
4.674-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel del Pozo García, Sargento de Infanteria, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, se ha formulado recurso contencioso administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, sobre complemento de función, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 21 de marzo de 1979; recurso al que ha correspondido el número 34.370 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arregio a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indica-do recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario -4 682-F.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del misses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don Emiliano Gárate Redon-do, Sargento de Infantería, Caballero Mu-tilado Permanente, se ha formulado re-curso contencioso-administrativo contra curso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de mayo de 1979 y posterior denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra referida resolución sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.397 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario 4 882 E

tario.-4.683-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fortunato Ochoyo Fer-nández, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra

resolución del Ministerio de Defensa de 1 de junio de 1979, que desestima el re-curso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución del mismo Ministerio, de fecha 2 de abril de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.398 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento Lo que se anuncia para empiazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 68, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.-4.684-E

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Feliciano Esteban Ruiz, Caballero Mutilado Permanente. Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolu-ciones del Ministerio de Defensa de fechas 18 de abril y 1 de junio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.399 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o Coadyuvantes en indica-do recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secre-

tario.-4.685-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Herrero Espinel, Sargento de Infanteria, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 1 de junio de 1979, sobre comple-mento de función, que desestima el re-curso de reposición interpuesto por el reurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 17 de enero de 1979; recurso al que ha correspondido el núme-34.435 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer codemandados o coadyuvantes en indica-do recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secre-

tario.-4.690-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Pedro Cárde-as Fuentes, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.441 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 21 de marzo y 25 de mayo de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de

quienes tuvieran interés directo en el mantenimierto del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Presidente de la Sección—El Secretario.—4.691-E.

4.691-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Basilio Camino Diaz, Caballero Mutilado Permanente por la Patria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.442 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 31 de marzo y 31 de mayo de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa estén legitimados como parte demanda-

da, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—

4.692-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional.

Hago saber: Que por don José Otero Mariñas, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado número 34.444 de 1979, contra la resolu-ción dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 21 de marzo y 1 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposi-ción interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsa-bilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto adpudieran derivarse derechos del acto ad-ministrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa estén legitimados como parte desadorados estén legitimados como parte demandada,

así como para los coadyuvantes, Madrid, 3 de marzo de 1979.—El Pre-sidente de la Sección.—El Secretario.— 4.693-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Manuel Valentín Salinas Alvarez, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.451 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 8 de mayo de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el comde sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto adpudieran derivarse derechos del acto ad-ministrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa estén legitimados como parte demandada.

Así como para los coadyuvantes.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Benjamín Ló-pez Fernández, Caballero Mutilado Per-manente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, regis-trado al número 34.453 de 1979, contra trado al número 34.453 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 1 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa estén legitimados como parte demandada,

así como para los coadyuvantes.
Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—
4.696-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Francisco Pérez Carballal, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.454 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 1 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el com-plemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa estén legitimados como parte demandada.

ssí como para los coadyuvantes.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por don Gabino López Montaña, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo, registrado al número 34.452 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 28 de marzo y 1 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la organización militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apar-tado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa esrisacción Contencioso-Administrativa es-tén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes. Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Presi-dente de la Sección.—El Secretario.—

4.695-E

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional.

Hace saber: Que por don Dionisio Arias Castro, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.455 de 1979, contra la resolución numero 34.45 de 1879, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la organización militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de empla-zamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 3 de marzo de 1981—El Presi-

dente de la Sección.—El Secretario.—4.698-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por don José Manuel Faro Malvar; Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, registrado al número 34.458 de 1979, contra trado al número 34.458 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la organización militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de empla-zamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, aparta-do b), de la Ley reguladora de la Juris-dicción Contencioso-Administrativa estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Presisidente de la Sección.—El Secretario.

4 699-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren inte-reses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores Otero Lino, como viuda del Sargento don Eugenio Gon-zález González, representada por el Procurador señor Isorsa Casal, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 1 de junio de 1979, resolviendo el recurso de reposición, y contra la de 26 de marzo de 1979, dictada por el Ministerio de Defensa, referencias, haberes números 34 y 3.952, de la Dirección de Mu-tilados de Guerra por la Patria; recurso al que ha correspondido el número 34.460

de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arregio a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expersada. Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.700-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por don Florentino Castañeda Martín, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo trado al número 34.438 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, negatoria del recurso de reposición inter-puesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la organización militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, sirviendo de empla-zamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, aparta-do b), de la Ley reguladora de la Juris-dicción Contencioso-Administrativa estén legitimadas como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Pre-sidente de la Sección.—El Secretario.—

4.704-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo im-pugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo. que por don José Flores García, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de marzo de 1979 sobre complemento de función y la desestimatoria de la reposición interpuesta del mismo Organo administrativo de 20 de junio de 1979; recurso al que ha corres-pondido el número 34.763 de la Sección

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.714-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren inte-reses directos en el mantenimiento del

mismo, que por don Jerónimo Quintero Naranjo, Sargento de Infantería, Caballe-ro Mutilado Permanente, representado por el Letrado señor Sans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 21 de marzo y 1 de junio de 1979, dictadas por el Ministerio de Defensa y Secretaría General para Asuntos de Personal y Ac-ción Social, resolviendo recurso de reposición sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.385 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o condenuantes en el indicator de la constanta de la const codemandados o coadyuvantes en el indi-

cado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.716-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Martínez Avila, Sargento de Artillería, Caballero Mutilida Dormanante representado por el Mutilado Permanente, representado por el Letrado señor Sans, se ha formulado re-curso contencioso - administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fecha 19 de enero y 14 de mayo de 1979, dictada esta última por la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social de dicho Ministerio, resolviendo recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 34.383 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arregio a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indi-

cado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.717-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo varse derection del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Rodríguez Rodríguez-Ortiz, caballero mutilado permanente de guerra y Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-ad-ministrativo contra resolución del Minis-terio de Defensa de fecha 18 de abril de 1979, y contra la resolución desestima-toria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior de fecha 20 de junio de 1979, sobre solicitud del recurrente a percibir el complemento de función desde 1 de diciembre de 1973, a la fecha y meses sucesivos, recurso al que ha co-rrespondido el número 34.770 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indica-

do recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.-4.718-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don Sabas Fernández Mejías. caballero mutilado, Sargento de Infantería, con domicilio en Mérida, calle Vía Ensanche, 29-1.º, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de abril de 1979, sobre complemento de función y la desestimatoria de 20 de junio de 1979 del mismo Organismo, referencia 4422; recurso al que ha correspondido el número 34.765 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de marzo de 1981—El Secre-

tario.-4.719-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mistra de la constanta de la cons mo, que por don Manuel González Figuei-ro, Sargento de Infanteria, caballero mu-tilado permanente, representado por el Letrado señor Sans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fe-cha 9 de abril y 1 de junio de 1979, dic-tadas esta última por la Secretaría Ge-neral para Asuntos de Personal y Acción Social, resolviendo el recurso de reposi-ción; recurso al que ha correspondido el número 34.462 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indica-do recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secre-tario.—4.720-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carmelo Zamorano Guerrero, Sargento de Infantería, caballero mutilada permanente, representado p o r mutilado permanente, representado por el Letrado señor Sans Sans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministro de Defensa, fecha 9 de enero y 1 de junio de 1979, esta última de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, de dicho Ministerio, resolviendo el recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 34.391 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arregio a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indica-do recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.-4.721-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Parra Suárez, Sargento de Infanteria, caballero mutilado permanento, representado por el Letrado señor Sans Sans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolu-ción del Ministerio de Defensa; recurso al que ha correspondido el número 34.389 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.722-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quinese tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo Jura Martín, Sargento de Infantería C. M. P., representado por el Letrado señor Sans Sans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 21 de marzo y 1 de junio de 1979, dictadas por la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social de dicho Ministerio; recurso al que ha correspondido el número 34.388 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expre-

Madrid, 3 de marzo de 1991.—El Secretario.—4.723-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Manuel Obes Gómez, Sargento de Infantería C. M. P., representado por el Letrado señor Sans Sans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa fecha de 21 de marzo de 1979, y 1 de junio de igual año, dictadas por el Ministerio de Defensa y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social de dicho Ministerio; recurso al que ha correspondido el número 34.387 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento det los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección ex-

presada.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.724-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Pérez Morales, Sargento de Infantería C. M. P., representado por el Letrado señor Sans Sans se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra, resolución del Ministerio de Defensa, fecha 21 de marzo y 1 de junio de 1979, resolviendo el recurso de reposición, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.386 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 68, an relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección ex-

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.725-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Luis Marina Pérez, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.784 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 30 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamieno tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—4.726-E.

ElPresidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Enrique Urbano Cadenas Rodríguez, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, registrado al número 34.783 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 22 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Oganización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquezas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—4.727-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don José Mera Blanco, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, ce ha interpuesto recurso contencioso administrativo registrado al número 34.785 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 18 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responeabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid 3 de marzo de 1981.—El Presidente de la Sección. —El Secretario. —

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Flores Rodríguez, Sargento de Sanidad Militar, C. M. P., representado por el Letrado señor Sans, se ha formulado recurso contençioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 9 de abril y 24 de mayo de 1979, esta última de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social de dicho Ministerio sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.382 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Se-Secretario.—4.731-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el manenimietno del mismo, que por don Antonio Escoriza Pino, Teniente Especialista Remonta de Caballería, Caballero Mutilado Permanente, representado por el Letrado señor Sans Sans, se ha formulado recurso contencio-so-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 2 de abril y 25 de mayo de 1979, dictadas por el Ministerio de Defensa, y Secretaria General para Asuntos de Personal y Acción Social del citado Ministerio, esta última resolviendo recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 34.377 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.732-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Augusto Plaquer González, Sargento Legionario C. M. P., representado por el Letrado señor Sans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 21 de marzo y 27 de abril de 1979, dictadas por el Ministerio de Defensa y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social del citado Ministerio, sobre complemento de función, referencia 03290; recurso al que ha correspondido el número 34.375 de la Sección Tercera.

de la Seccion Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 63 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.733-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Alvarez Jiménez, Sargento de Infantería C. M. P. representado por el Letrado señor Sans, se ha formulado recurso contencioso - admi-nistrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 21 de marzo de 1979, y 25 de mayo de igual año, dictada esta última por la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social del citado Ministerio, resolviendo recurso de reposición; recurso al que ha correspon-dido el número 34.374 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expre-

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.734-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Torres Mediavilla, Sargento de Infantería C. M. P., representado por el Letrado señor Sans, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa fecha 26 de marzo y 27 de abril de 1979, dictadas por el Ministerio de Defensa y la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social del de Defensa y la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social del citado Ministerio, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.373 de la Sección Tercema

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arregio a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en como codemandados o coadyuvantes en como codemandados o coadyuvantes en controllos en contr indicado recurso y ante la Sección expresada

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Se-oretario.—4.735-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don Fernando Berduzán Gar-cía, Sargento de Infantería C. M. P., representado por el Letrado señor Sans Sans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 23 de enero y 27 de abril de 1979, esta última dictada por la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social de dicho Mi-nisterio, resolviendo recurso de reposi-

nisterio, recurso al que ha correspondido el número 34.371 de la Sección Tercera. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer co-mo codemandados o coadyuvantes en in-dicado recurso y ante la Sección expre-

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.736-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don Manuel Gó-mez Moreta, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo regis-trado al número 34.780 de 1979 contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, fecha 11 de agosto de 1979, deneatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solici-tud para que le fuera pagado el com-plemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamieno tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, parrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Ju-risdicción Contencioso-Administrativa estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 3 de merzo de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—

4.737-E

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran de-rivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don Pascasio Pérez Lago, Sargento de Infantería, caballero mutilado de guerra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolucontencioso-administrativo contra resolu-ción del Ministerio de Defensa de fecha 14 de mayo de 1979, así como la produ-cida con fecha 11 de julio de 1979, refe-rencia 1131; recurso al que ha corres-pondido el número 34.772 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arregio a los artícu-los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Con-tencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.774-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don Eliseo Vega Fernández, Sargento de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra, se ha formu-lado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de junio de 1979, sobre complemento de función, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 21 de marzo de 1979; recurso al que ha correspondido el número 34.396 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expre-

Madrid, 3 de marzo de 1981.-El Secretario.-4.852-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Romero de Vera, Sargento de Infantería, caballero mutila-do de guerra por la patria, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defencontra resolución del Ministerio de Defen-sa de fecha 24 de mayo de 1979 y la desestimatoria del recurso de reposición de fecha 4 de julio de 1979, referencia 1.100, domiciliado en Soria, plaza Cinco Villas, número 5-D; recurso al que ha correspondido el número 34.764 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arregio a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1981.-El Secretario.-4.885-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del misses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don Félix Dúo Atela se ha formulado recurso contencioso-adminis-trativo contra la resolución del Ministe-rio de Defensa, de fecha 27 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de re-posición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decre-to-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.003 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admipuedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indi-cado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de marzo de 1991.—El Secre-tario.—4.223-E.

Se hace saber, para conocimiento de se nace seber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Poyatos de León se ha formulado recurso contencioso-administrativa. ministrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 21 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de nisterio, cuya fecha no consta, sobre de-negación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recur-so al que ha correspondido el número 38.002 de la Sección Tercera. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los catícula-

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expre-

Madrid, 4 de marzo de 1981.-El Secretario.-4.224-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Sanchis Chisver se ha formulado recurso contenciosodministrativo contra la resolución del ver se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de diciembre de 1980, que desestimó el re-curso de reposición interpuesto por el re-currente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 8 de marzo; recurso al que ha correspondido el núme-ro 38.001 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de _981.—El Secretario -4.225-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Serrano Giménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Mi-nisterio de Defensa, de fecha 28 de no-viembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, de 17 de noviembre de 1980, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.987 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.226-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don José Olmos Olmos se mo, que por don Jose Olmos Comos se ha formulado recurso contencioso-admi-nistrativo contra la resolución del Minis-terio de Defensa, de fecha 18 de diciem-bre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministe-rio de Ecolución de 1990 sobre de rio, de 5 de diciembre de 1980, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.989 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 68, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.227-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del misque por don Ricardo Areste Yebes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4 de diciembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denega-Ción de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; re-

Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.041 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60.64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contenciosoadministrativa, puedan comparecer como codemandados o condyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario -4.228-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Escrig Núñez se ha formulado recurso contencioso-ad-ministrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 28 de no-viembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Minis-terio, cuya fecha no consta sobre dene-gación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 8 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.040 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 68, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.229-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don José Martí Samper se ha formulado recurso contencioso-admina formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 27 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministe-rio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 8/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.039 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indi-

cado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.230-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varee derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Domene gara se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14 de no-Ministerio de Defensa, de fecha 14 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 28.024 de la Seceión Tercero. ro 38.038 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.231-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don Francisco Benlliure Carcía se ha formulado recurso contenciosoadministrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 11 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurren-te contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre dene-gación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.037 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arregio a los artículos 69, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secre-

tario.—4.232-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don Juan José Sánchez Soria formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 17 de noviembre de 1980, que desestimó el recur-so de reposición interpuesto por el recu-rrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre negación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; re-

curso al que ha correspondido el número 38.036 de la Sección Tercera. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arregio a los articulos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indi-

cado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.233-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don Leopoldo Bernabéu Martinez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurso de reposición interpuesto por el recurso de so de reposición interpuesto por el recu-rrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el nú-mero 38.035 de la Sección Tercera. Lo que se anuncia para emplazamiento de les que con correcto el cartículos

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indi-

cado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secre-tario.—4.234-E.

Se hace saber, para conocimiento las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don Vicente Belles Herre-ra se ha formulado recurso contenciosoadministrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; curso al que ha correspondido el número 38.034 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 80, 64 y 68, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como cedemandados o coadyuvantes en el indi-

cado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secre-

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere ses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don José Ortiz Yuste se ha mo, que por don Jose Ortiz Tuste se na formulado recurso contencioso - administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 19 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente con-tra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1973, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.990 de la Sección Tercera

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arregio a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secre-

tario.-4.236-E.

tario.-4.237-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere ses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don Félix Silvestre Domingo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de la resolución del mismo Ministerio. terio, que no consta sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 8/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.992 de la Sección Tercera.

de la Sección Tercera.

Lo qué se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 80, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados compareces como contento la Sección comparace. do recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secre-

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivar-se derechos del acto administrativo im-pugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Domínguez Gómez ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de 19 de agosto de 1980, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-Ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.969 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada

sada. Madrid 4 de marzo de 1981.—El Secretario -4,238 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don Vicente Bosh Asins se ha formulado recurso contencioso administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de noviembre de

1980, que desestimó, el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, que no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto Ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.991 de la Sección Тегсега.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arregio a los artícuios 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadvuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada Madrid, 4 de marzo de 1981. El Secre-

de marzo de 1981. El Secretario.—4.239-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del misore cue por del Congolo Congolo Congolo Morgo. ses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don Gonzalo Gercía Marzo-se ha formulado recurso contencioso ed-ministrativo contra la resolución del Mi-nisterio de Defensa de fecha 26 de no-viembre de 1980, que desestimó el recurso-de reposición interpuesto por el recurren-te contra la resolución del mismo Misia de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real
Decreto-ley 8/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.988 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento
de los que, con arreglo a los artículos
60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30
de la Ley de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa, puedan comparecer como
codemandados o coadvivantes en indica-

codemandados o coadyuvantes en indica-do recurso y ante la Sección expresada. Madrid 4 de marzo de 1981.—El Secre-

Madrid 4 de tario.—4.240-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Giner Mateu se ha formulado recurso contencioso-admi-nistrativo contra la resolución del Minis-terio de Defensa de fecha 16 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de recosición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de apli-cación a su caso del Real Decreto-ley 8/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.000 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de lo oue, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandedes o coadyuvantes en indica-

do recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.241-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarso derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directes en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Gil l'arto se ha formulado recurso contencioso-admi-nistrativo contra la resolución del Minisnistrativo contra la resolución del Minis-terio de Defensa de fecha 27 de noviem-bre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Minis-terio, cuya fecha no consta, sobre denega-ción de aplicación a su caso del Real Docreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recur-so al que ha correspondido el número 37.990 de la Sección Tercera. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicarecurso y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.-4.242-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco López Grange se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto ley 8/1978, de 8 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.053 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arregio a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indica recurso y ente la Sección expresada. do recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 4 de marzo de 1981.—El Secre-

tario.—4.243-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del misses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Rodríguez Serrano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del
Ministerio de Defensa de fecha 3 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Misisterio de Defense color de personales. nisterio de Defensa sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.054 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los arriculos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosode la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indica-do recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secre-

tario.-4.244-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Amador Pancorbo Ruiz se ha formulado recurso contenciosomuiz se na formulado recurso contencisso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de di-clembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurende reposicion interpuesto por el recultero contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.047 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplozamiento de los que, con areglo a los artícules 60, de los que, con aregio a los articules eu, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de marzo de 1981—El Secretario.—4.245-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Moyano Lozano se ha formulado recurso contencioso-ad-ministrativo contra la resolución del Miministrativo contra la resolucion del Ministerio de Defensa, de fecha 4 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso- al que ha correspondido el número 38.046 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arregio a los artículos 60, de los que, con arregio a los articulos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.246-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Abel González Fernández se ha formulado recurso contencioso-admin. strativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de noviembre de 1980, que desestimó el re-curso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.050 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.247-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Peris Alberola se ha formulado recurso contencioso-ad-ministrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 21 de no-ciembre de 1980, que desestimó el recur-so de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.008 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 84 y 86 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicacomo do recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secre-tario.—4,248-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que con don legús Cil. Vague en ha forque por don Jesús Gil Yagüe se ha for-mulado recurso contencioso-administrati-vo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposi-ción interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta sobre denegación de antifecha no consta, sobre denegación de apli-

cación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.005 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los articulos 60 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en dicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.-El Secretario.-4.249-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del misque por don Francisco Santana Alhambra se ha formulado recurso contenhambra se na formulado recurso conten-cioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.004 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indica-do recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secre-tario.—4.250-E

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Capilla Máñez se ha formulado recurso contencioso-admi-nistrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de 5 de diciembre de 1980, sobre de de de de de l'est sobre de l'est sobre de l'est caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.033 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos

60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o Coadyuvantes en indica-do recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secre-tario.—4.251-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don José Moya Lorente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Minis-terio de Defensa de fecha 21 de noviem-bre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.032 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con experio a les artículos de los que con experio a les artículos de los que con experio a les artículos estados de los aprecios de los artículos estados de los estados de los artículos estados de los estado

de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.252-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Muñoz Forés se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 27 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, de fecha 17 de noviembre de 1980, sobre denegación de aplicación a su caso del Beal Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspon-dido el número 38.031 de la Sección Ter-

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indica-do recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.-4.253-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rech Alcántara se ha formulado recurso contencioso-ad-ministrativo contra la resolución del Miministrativo contra la resolución del Mi-nisterio de Defensa, de fecha 21 de no-viembre de 1980, que desestimó el recur-so de reposición interpuesto por el re-currente contra la resolución del mismo Ministerio cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.030 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos

de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secre-

tario.-4.254-E.

Se hace saber, para conocimiento de Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Sánchez Cuéllar se ha formulado recurso contencioso del mistrativo contra resolución del Mismo de la mismo de contra resolución del Mismo de la mismo del mismo de la mismo del mismo de la mismo de l nar se na formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Mi-nisterio de Defensa de fecha 4 de di-ciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; re-curso al que ha correspondido el número 38.023 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 80, 84 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indica-

do recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 4 de marzo de 1981.—El Secretario -4 255 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Saturnino Durán Cortiio se ha formulado recurso contenciosoadministrativo contra la resolución del ministerio de Defensa, de fecha 4 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo rrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre deministerio, cuya fecha no consta, sobre de-negación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978 de 8 de marzo; re-curso al que ha correspondido el núme-ro 38.022 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indica-do recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secre-tario.—4.256-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mismo que por don Francisco Martín Pérez se ha formulado recurso contenciosorez se na formulado recurso contenciceo-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4 de di-ciembre de 1980, que desestimo el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denega-ción de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978 de 6 de marzo; recur-so al que ha correspondido el número 38.021 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 63 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indica-do recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secre-

tario.-4.257-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del misadministrativo mo, que por don Dionisio Blázquez Araque sa ha formulado recurso contenciosoque sa na formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 6 de no-viembre de 1980 que desestimó el recur-so de reposición interpuesto por el recu-rrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre de-negación de aplicación a sú caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recur-so al que ha correspondido el número 38.019 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.258-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarso derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don Eleuterio del Toro García se ha formulado recurso contenciosoadministrativo Contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, ouya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-lev 6/1976, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.018 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento Lo que se anuncia para empiazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secre-

tario.-4.259-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julian Tobias Sanchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 11 de diciembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurente contra la resolución del mismo Ministerio de la resolución del mismo de la resolución del ministerio de Defensa, de fecha 11 de diciembre de la resolución del mismo de la resolución del mismo del mismo de la resolución del mismo del resolución d nisterio, cuya fecha no consta, sobre de-negación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; re-curso al que ha correspondido el número 38.017 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.-4.260-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don Vicente Carmona Castro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 3 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, 10 de julio de 1980, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decretoley 8/1978, de 8 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.998 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arregio a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa nueda comparacer como Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de marzo de 1981.-El Secre-

tar.o.-4.262 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mis-mo, que por don Juan Ferrer Viñas se mo, que por don Juan Ferrer Viñas se ha formulado recurso contencioso-admi-nistrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 25 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio. cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 8 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.052 la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arregio a los artículos 80, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secre-tario.—4.268-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Gómez Gómez se ha formulado recurso contencioso admi-nistrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 26 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decretoley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.051 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secre-

tario -4 269-F.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo fabor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del misono de mo, que por don Isidro Paricio Monzón se ha formulado recúrso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 21 de no-viembre de 1980, que desestimó el recur-so de reposición interpuesto por el recu-rrente contra la resolución del mismo Mi-nisterio cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 8 de marzo; re-curso al que ha correspondido el número 37.997 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arregio a los artículos 60, 64 y 68 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.-4.288-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo o impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mis-mo que por don Enrique de Prado Mo-reno se ha formulado recurso contencio-so-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de diciembre de 1980, que desestimó el recur-so de reposición interpuesto por el recu-rrente contra la resolución del mismo Ministerio de Defensa cuya fecha no consta sobre denegación de aplicación en su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de mar-zo; recurso al que ha correspondido el número 38.057 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indica-

do recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Se-oretario.—4.286-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-Club de Tenis que. por mo, que por club de lens lorre-pacheco» se ha formulado recurso con-tencioso administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 15 de octubre de 1980, imponiendo sanción de multa a la recurrente por infracción del Reglamento del Juego del Bingo; recurso al que ha correspondido el número 12.736 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como do recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—4.300-E.

Se hace saber, para conocimiento de Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Vicente Ureña Alvarez, funcionario del Cuerpo de Subalternos del IRA, se ha formulado recurso contencio so-administrativo contra el Ministerio de Agricultura por silencio administrativo denegando horario cuarenta horas y retribuciones del Instituto de Relaciones Agrarias; recurso al que ha correspondido el número 37.824 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indica-do recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario. —4.261-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fermín Cobos Benaranto. vente se ha formulado recurso conten-cioso-administrativo contra la desestima-ción presunta del recurso de alzada interpuesto por el recurrente y contra la desestimación también presunta por el Instituto de Relaciones Agrarias sobre restablecimiento del horario de cuarenta horas de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Jurisdiccional; recurso al que ha correspondido el número 38.078 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 80, 64 y 68 en relación con log 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como adomandados a condunantes en indica codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.267-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Sanz Valdés, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, por la que se des-estima el recurso de reposición interpues-to por el recurrente contra la resolución ese mismo Ministrio de fecha 17 de enero del mismo año, sobre complomento de función; recurso al que ha corres-pondido el número 34.424 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expre-

Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Se-oretario.—4.703-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martínez Vivas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la al-zada interpuesta ante el Ministerio de Agricultura, contra la desestimación por el Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia de don Manuel Martínez Vivas, sobre restablecimiento del horario de cuarenta horas semanales y liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.924 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Se-

cretario.-4.263-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del misses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Dolores de los Milagros Mondelo García, don Joaquín González Amaro, don José R. Godoy Méndez, don José A. Fernández Dans Rodríguez, don Félix J. Iribas García, don Alfonso Vez Pazos, don Carlos F. Javier Ladrón de Cegama Fernández, don Arturo González Yagüe, don Adrián Calaya Ibarra don Francesco Reproducto Para don Francesco Reproduit. Gonzalez rague, don Adrian Calaya Iba-rra, don Francisco Barbadillo Ascasso se ha formulado recurso contencioso-admi-nistrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 12 de febrero de 1980, sobre convocatoria de oposiciones para alumnos de la Escuela Judicial; recurso al que ha correspondido el número 36.453 de la Sección Tercera. Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosoadministrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.275-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Calderón Plaza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución denegatoria presunta del Ministerio de Economía so-bre desconocimiento de complemento personal transitoria en el INE; recurso al que ha correspondido el número 37.761 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 80, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado a contencia a contenci

do recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Secretario:—4.278-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mentenimiento del mis-mo, que por don Pascual Lucia Martin, Alférez de Complemento de la Escuela del Aire del Arma de Aviación pertene-ciente a la 20° promoción con destino en el Ala 35 se han formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso militar, resolución de fecha 12 de noviembre de 1980; recurso al que ha correspon-dido el número 37.650 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 10 de marzo de 1991.—El Secretario.—4.277-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Perera Sán-chez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo desestima el recurso de re-posición formulado contra la de 25 de octubre 1979, sobre integración del Cuerpo Técnico de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.488 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indica-do recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 19 de marzo de 1981.—El Se-

cretario —4.278-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de esta canital.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente con el número 460/80, de jurisdicción voluntaria promovido por doña María Rosario Cruz Consuegra, mayor de edad, viuda, empleada, vecina de esta capital, Torres-Quevedo, número 20, sobre declaración de fallecimiento de su esposo Francisco Sánchez Marsanaro, el cual se embarcó en la nave de recreo denominada «Charín» el día 2 de abril de 1978, con dos amigos más, naufragando dicha embarcación «Charín», frente al golfo de Alicante, perdiendo la vida el esposo de la solicitante y los otros tripulantes que le acompañaban, y por ello sin hacer, digo, se hace saber la existencia del indicado expediente para general conocimiento y efectos de lo dispuesto en la Ley. Hago saber: Que en este Juzgado se

Dado en Alicante a 4 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez, Luis Paricio Dobón. El Secretario judicial.—2.850-C. y 2.* 22-4-1981

ALMERIA

Edicto

Don José de la Cruz Bugallal, Magistra-do-Juez de Primera Instancia del número 3 de los de Almería y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número de Registro 590/1980, se tramita

expediente de suspensión de pagos del co-merciante individual doña Clodagh Aubry, merciante individual dona Ciodagn Attory, mayor de edad casada, en régimen de separación de bienes, de nacionalidad irlandesa, vecina de Almeria, con domicilio en plaza Vieja, 13, y establecimiento comercial denominado «Trastos», en cuyo expediente, por auto dictado con esta misma fecha se la ha declarado en estado ma fecha, se la ha declarado en estado legal de suspensión de pagos, por habérsele considerado en situación de insolvencia provisional, por lo que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1926, se convoca a Junta general de acreedores para cuya celebración se señala el próximo 11 de ma-yo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de igual clase número 2 de esta capital, sito en la segunda planta del Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, sin número, lo que se hace público a los pertinentes efectos legales.

Dado en Almería a 26 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, José de la Cruz Bugallal.—El Secretario, Nicolás Cortés.— 4.219-C.

BARCELONA

Edictos

En méritos de lo acorado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona, por del Juzgado numero e de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 500-A de 1978, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga al amparo del beneficio de pobrese y representada nor al Procude pobreza, y representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Pablo Sebastia Estela, por el presente edicto se anuncia la venta en publica subasta, y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 26 de mayo y hora de las doce de su mañana, que ten-drá lugar en la Sela Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salon de Victor Pra-dera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el de dos millones cuatrocientas mil pesetas, precio pactado en la escritura.

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento públi-Mesa del Juzgado o establecimiento publico destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo rquisito no serán admitidos no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere

la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ac-tor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el

precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si que si se solicitara podrá harcerse con la cali-dad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca la siguiente:

-Casa compuesta de plante baja y un piso, cubierta de terrado, sita en el término municipal de San Justo Desvern, con frente a la calle de los Cazadores, sin número, hoy numerada con el 16, a

61,12 metros de la calle Oliveras, de superficie edificada en junto 202,20 metros cuadrados, construida sobre parte de una porción de terreno, de superficie quinientos un metros quince decimetros cuadrados, equivalentes a 13.264,43 palmos cua-drados; lindante: por su frente, en una línea de 12,02 metros con la calle de los Cazadores, antes sin nombre; por la izquierda, entrando, en línea de 33,86 metros, con el solar número 24; por el fondo, en una línea de 15 metros, con el solar número 15. y por la derecha, en una línea de 32,96 metros, con el solar número 26, todos ellos de la mayor finca de

que se segregó, propia del señor Borrás.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, en el tomo 1.139, libro 56 de San Justo Desvern, folio 111, finca número 4.403 inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 17 de marzo de 1981.-El Secretario.-5.546-E.

Don Fermin Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente, que se exide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos sobre procedimiento judicial suma-rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.197 de 1978-M, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Pro-curador don Narciso Ranera Cahis, contra don Francisco y don Joaquín Serra Gisbert, en reclamación de 2.454.846,28 pesetas; se anuncia la venta en pública subata, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá espe-cialmente hipotecada por los demandades, bajo la siguientes condiciones: .

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar pre-viamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metalico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma sin cuyo requisito no serán admiti-

2.ª Que no se admitirá postura alguna

que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del
Registro de la Propiedad a que se refire
la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley
Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los precargas o glavamenes antenores y los pre-ferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendién-dose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el pre-

Que las cantidades consignadas por 5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, le serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate dieciséis millones de pesetas, cantidad que ha sido tasda dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del

de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.º del edifico nuevo de los Juzgados Salón Víctor Pradera 1-5), el día 27 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Urbana.—Edificio destinado a hotel, cubierto de terrado, sito en la ciudad de Calella, calle del General Mola, número 33, enclavado en un solar que tiene una

superficie de 977 metros 60 decimetros cuadrados; se compone de planta baja, que mide 353 metros 60 decimetros cuadrados, y seis plantas altas, la planta baja comprende bar, salón-comedor y pa-sillo de mercancías, el piso primero mide metros 98 decimetros cuadrados y es tá destinado a habitaciones y cocina; el piso segundo mide 673 metros 78 decimetros cuadrados y está destinado a habita-ciones y además una terraza de 222 me-tros 80 decimetros cuadrados; el piso tertros 80 decímetros cuadrados; el piso ter-cero mide 630 metros 80 decímetros cua-drados y está destinado a habitaciones y además una terraza de 68 metros cua-drados; el piso cuarto está destinado tam-bin a habitaciones y mide 645 metros o decímetros cuadrados; el piso quinto mide 337 metros 40 decímetros cuadrados y está destinado igualmente a habitacio-nes y tiene una terraza de 307 metros 45 decímetros cuadrados; el piso sexto mide 252 metros 58 decímetros cuadrados, mide 252 metros 58 decimetros cuadrados, destinado asimismo a habitaciones y además una terraza de 214 metros cuadrados. Linda: por su frente, Este, con la calle del General Mola; por la izquierda, entrando, Sur, con la calle de Jubara; nor la derecha, Norte, con Mercedes v Dolores Moreta Saura, y por detrás, Oeste con la Cooperativa General Obrera "La Amistad".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 445, libro 56 de Calella, folio 15, finca número 4.660, inscripción segunda.

Barcelona, 18 de marzo de 1991.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—5.545-E.

Don Francisco Talón Martínez Magistra-do-Juez del Juzgado de Primera Ins-tancia número 10 de los de Barcelona.

el presente hago saber: Que en Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.619/80-V promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Florencio Pubili Carne, en reclamación de la suma de quinientas veinticinco mil seiscientas tres pesetas con trece céntimos, en los que, por proveido de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitu-ción de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las si-guientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta de-1.- Para tomar parte en la subasta de-berán los licitadores consignar previa mente en la Mesa del Juzgado, o estable-cimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, ain cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la tibulación y que les cargas a grayámenes titulación, y que las cargas o gravamenes. anteriores y los preferentes—si los hubie-re— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-ponsabilidad de los mismos sin destinar-se a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo

a tercero.
4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5. Que los gastos del remate, de los

impuestos correspondientes y demás in-herentes a la subasta, vendrán a cargo del rematantas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera, sin número, el próxi-mo día 9 de junio de 1981 a las once horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Vivienda puerta segunda de la planta entresuelo del cuerpo de edificio y escale-ra izquierda de la casa sin número de la calle Eusebio Guell, de San Baudilio de Llobregat; mide un superficie útil de 77,06 metros cuadrados, y consta de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo, paso y galería. Linda: frente, caja y rellano de esta escalera, patio de luces y vivienda tercera de esta planta y cuerpo de edificio; derecha, entrando, vivienda puerta primera de esta planta y cuer-po de edificio; fondo, resto de finca y por la izquierda, proyección vertical de la calle Eusebio Guell. Cuota de participación de 1.92 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet de Llobregat, to-mo 482, libro 207, folio 9, finca 14.870, inscripción primera

Dicha finca se halla tasada en la canti-dad de un millón de pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de marzo de 1991.—El Juez, Francisco Talón Martínez. El Secretario.—5.549-E.

Cédula de emplazamiento

En los autos de embargo preventivo y subsiguiente juicio de mayor cuantía número 1.517/80, seguidos a instancia de «Universal Marítima, S. A.», contra Armadores propietarios de lós buques «Altenburg», «Dresden» y «Altenburg veb deutfrachs Seeveederei», se ha dictado la signiente. siguiente:

«Providencia Juez señor Salgado Díez. Barcelona a veintuno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta, unase a los autos de su razón, con el ejemplar del periódico que se acompaña, el precedente escrito del Procurador señor Montero, y habiendo transcurrido el tér-mino del emplazamiento sin que hayan comparecido los Armadores propietarios de los buques "Dresden" y "Altenburg veb Deutfrachs Seeveederei", hágaseles un segundo llamamento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan al término de cinco días que es la mitad del antes fijado, conforme determina el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ello mediante cédula que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándo-se en el "Boletín Oficial del Estado", librando el correspondiente despacho. Lo mandó y firma su señoría, doy fe.— Ante mí.»

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, expido la presente en Barcelona a 21 de marzo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—1.609-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrisimo señor Magistrado-Juez de Primera instancia número 8 de los de Barcelona. en los autos que se siguen ante el mismo bajo el número de registro 913-80, H, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procura-dor de los Tribunales don Juan Bautista Bohigues Bloquell, en nombre y representación de «Corporación Hipotecaria, Sociedad Anónima», contra don Jacinto Rovira Senabre, se expide el presente edic-to por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha seña-Para el acto de la subasta se ha sena-lado el día 25 de mayo próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta) bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los de-más postores, sin excepción, deberán con-signar en el Juzgado o en el estableci-miento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en Scoretoría de contractorio de la contractorio de la

la Secretaria de este Juzgado para que puedan examinarles los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-tinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás deriva-dos del mismo así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del re-

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 953.844 pesetas, en que se tasó la finca en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

Porción de terreno edificable, sito en término de Parets, en su ensanche; con frente a la calle de San Juan; superficie 296,37 metros cuadrados, Linda: al frente, Oeste, con calle San Juan; al Sur, con solar de don Angel Sacristán Vesperinas; al Este, con Gregorio Tarradell, y con los consortes don Tomás Casanovas y Ro-sa Jové; al Norte, con Montserrat Rovira y los consortes Esteban Ronero y Esperanza Ribas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 370, libro 16, folio

237, finca número 1.588.

La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Barcelona a 23 de marzo de 1981.—El Secretario, José M. Pugnaire.— 1 601-16.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 164 de 1975 (Sección Primera), promovidos por Caja de Arrohos y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz. contra don Vicente Vilaplana Juliá, en reclamación de 1.626.200 pesetas, se anun-cia la venta en pública subasta, por pri-mera vez término de veinte días y premera vez, término de veinte días y pre-cio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos

Segunda.-Que no se admitirá postura

segunda.—Que no se admitira postura alguna que no cubra dicho tipo.
Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria del infraecrito.

Cuarta.-Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al créy los preferentes, si los nuoles, si dito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabili-dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consigna-das por los licitadores les serán devuelexcepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero. Sexta.—Que servirá de tipo para el re-mate la cantidad en que ha sido tasada

dicha finca en la escritura de debitorio. Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera. 1-5), el día 20 de mayo de 1981 y hora de las once de su mañana.

La actora goza del beneficio legal de pobreza.

Finca obieto de subasta

«Casa señalada con el número ciento setenta y seis de la avenida del Caudillo, de la ciudad de San Feliú de Llobregat, de la ciudad de San Feliú de Llobregat, esquina a un callejón llamado Las Carretas, compuesta de bajos y un piso, cubierta con tejado, con patio a su espalda, en el que existe un cubierto, al extremo del cual y por su lado izquierdo, entrando en la finca, se prolonga ésta o ensancha por la espalda de las casas de los herederos de Carmen Vilaplana la una y de Juan Sans'la otra, y en cuya parte existen une hodera y un necueño. parte existen una bodega y un pequeño horno de alfarería, comprendiendo todo una superficie de trescientos doce metros veinticuatro decimetros. Linda: al frente, con dicha avenida; a la derecha, entrando, con el callejón llamado Las Carretas: a la izquierda, en su mayor parte con casa y patio de los herederos de Car-men Vilaplana, y en el resto, con el patio de otra casa de Juan Sans, y a la espalda, con Jaime Monmany.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 552, libro 38 de San Feliú de Llobregat, folio 46. finca 1.158, inscripción tercera

Tasada a efectos de subasta en 2.400.000

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente en Barcelona a 23 de marzo de 1981.—El Magistrado Juez, Julián D. Salgado Díez.-El Secretario, Alejandro Buendía .- 5.492-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número e de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 1.454/ 1980-C, sobre procedimiento judicial suma-rio de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra finca hipotecada por don Alberto Garrofe Pardo, se expide el presente edic-to por medio del cual se anuncia la venta to por hiedro del cual se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de tasación, de la finca que luego se describirá Para el acto de la subasta se ha señala-

do el día 29 de mayo próximo y hora de las doce de su meñana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Victor Pradera, nú-meros 1 al 5, 3.º planta), bajo las condi-ciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concu-rrir como postor a la subasta y no nece-sitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán con-signar en el Juzgado o en el estableci-miento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento

de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan exminarlos los que quieran tomar narte en la subeste. Se entenderé que parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor—si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-tinarse a su extinción el precio del re-

Los gastos del remate y demás deriva-dos del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del re-

Servirá de tipo para la subasta la can-tidad de 2.625.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

«Chalet enclavado sobre la parcela número 3 en la manzana 47 de la urbaniza-ción «Residencial Bagur», sita en el tér-mino municipal de Bagur, compuesto de planta sótano, ocupada por una nave des-tinada a porche, de superficie cuarenta y seis metros cuadrados; y de planta baja, ocupada por recibidor cocina comedor-estar cuarto de baño, tres dormitorios, terraza y porche, con una superficie total edificada de ciento un metros cuadrados. Se halla construido sobre un solar de su-perficie ochocientos sesenta y cuatro metros cincuenta y siete decimetros cuadra dos, de los que lo edificado ocupa ciento un metros cuadrados, y el resto es jardín y accesos, y linda en junto: al Norte y Sur, con calle 1; al Este, parte con la parcela Oeste, 2, y parte con la parcela 5, y al Oeste, por donde discurre una zona de paso de

línea eléctrica, con la parcela 4.»
Inscrita en el Registro de la Propiedad
de La Bisbal, al tomo 2.159, libro 88 de
Bagur, folio 31, finca 4.897, inscripción

segunda.

Barcelona, 24 de marzo de 1981.—El Se-cretarlo, José Manuel Pugnaire.—5.548-E.

Don Francisco Rivero Hernández Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Ins-tancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.603 de 1780, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís,

contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Vegue Ríus y doña Dolores Guim Reñe, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, termino de veinte días, y por el pre-cio fijado en la escritura de debitorio, del referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

especificará al final.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 15 del próximo mes de mayo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá en la suma de un millón de pesetas.
2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.
3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta sin cuyo requisito no serán admisubasta sin cuyo requisito no seran adminidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4 ª Que los autos y la certificación a

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la constitución de manifiesto en la constituci Secretaría de este Juzgado; que se enten-derá que todo licitador aceptado como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-gado en la responsabilidad de los misgado en la responsabilidad de los mis-mos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Entidad número dieciséis.—Piso segunde puerta quinta (tercera planta), vivienda de dicha casa, que se compone de recibidor, pasillos, comedor-estar, cocina, recibidor, basillos, comedor-estar, cocina, aseo y varias dependencias ocupa una superficie útil y aproximada de sesenta y ocho metros cuadrados. Linda por su frente, Norte, tomando como tal el de la total finca, con la calle Santa Victoria; por el Oeste, con finca de procedencia; por el Esta parta con niso puerta. cia; por el Este, parte con piso puerta primera de la misma planta parte con patio de luces y parte con rellano de escalera donde tiene su puerta de entray por el Sur, parte con patio de luces, parte con rellano de la escalera y parte con piso puerta cuarta de la misma con piso puerta cuarta de la misma planta. Tiene un porcentaje o coeficiente

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.811, folio 104 de Tiana, folio 97 vuelto, finca 4.814, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 25 de marzo de 1981 — El Juez, Francisco Rivero Hernán-dez, El Secretario, Juan Manuel Torne García. - 5.547-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial suma-rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 174 de 1980-M, promovidos por «Corporación Hipotecaria; S. A.», representada por el Procurador don Juan B. Bohígues Cloquell, contra doña Johanna Strobert, en reclamación de 6.454.290 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de vein-te días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admi-

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.
Tercera.—Que los autos y la certificación

del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo li-citador acepta la titulación existente, y. que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al cré-dito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devuel-tas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el de 6.454.290 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la es-

critura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto sepuma.—se na senalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 4 de junio próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

Urbana.-Edificio sito en la ciudad de Calella y territorio nombrado «Las Pla-nas» y «Freixinal», con frente a una calle en proyecto, si nombre aún, rodeado de jardín por todos sus lados, compuesto de planta baja, un piso y ático, con terrado, de extensión superficial en junto 759 me-30 decimetros cuadrados, con una superficie edificada de 271 metros cuadra-dos en la planta baja, 200 metros cuadrados en el primer piso y 43 metros cuadrados en el ático y lindante en junto: al Norte, en una linea de 22 metros 80 centimetros, y a Poniente, en una línea que-brada formada por tres rectas, una de ellas de 21 metros, otra de dos metros 70 centímetros y otra de seis metros, con finca de don José Coll Martorell; a Oriente, en una línea recta de 26 metros 50 centimetros, con un chaflan de tres metros 30 centímetros, con resto de finca matriz de la que se segrego, mediante una porción de dicha finca matriz destinada a calle en proyecto; y al Sur en una línea de 26 metros 50 centímetros, con finca de los herederos de don Francisco de Asís Bartrina, mediante calle en proyecto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 235, libro 27 de Calella, folio 93, finca número 2.362 inscripciones 1.º y 2.º

Barcelona, 25 de marzo de 1981. — El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas. El Secretario. - 1.599-13.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 911/80 M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y reprsentación de Caja de Pensiones para la Vejez

y de Ahorros, que litiga amparada del beneficio de pobreza, contra «Constructora California, Sociedad Anónima», domiciliada en Cornellá de Llobregat, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá: y cuyo acto en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edifico de Juzgado, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4ª), el día 3 de junio próximo y hora de las diez, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derequisito no serán admitidos, salvo el de-recho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, a la subasta sin verificar tal deposito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la corsespondiente al mejor pastor, que quedará en garantía del cumplimiento se su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta,

se describe así:

«Entidad número cuatro.-Vivienda de Entidad número cuatro.—Vivienda de la primera planta alta, piso primero, puerta tercera, del edificio sito en Conrella de Llobregat, situado a la izquierda, entrando, de la casa número 72 de la calle (antes Queipo de Llano), hoy Doctor Martí y Julia, de superficie 74 metros 37 decimetros cuadrados. Linda: frente, finca de Teresa Carbonell Prats; izquierda, entrando fincas de procedencia, en parte medo fincas de procedencia, en parte me-diante patio; derecha, rellano de escalera, por donde tiene entrade, y en parte vivienda puerta segunda de esta misma planta, y fondo, mediante patio, Magdalena Cuxart y Antonio Casas, vuelo de la entidad descrita de número uno. Tiene asigdad descrita de número uno. Tiene asig-nado una cuota del 8 por 100 con rela-ción al edificio y del 113 por 100 respecto a la escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de L'Hospitalet, tomo 310, libro 310, folio 79, finca número 20.045, inscrip-ción segunda de Cornella.

ción segunda de Cornella.

Se hace constar que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en la misma los postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda, que lo fue de setecientas ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Barcelona, 25 de marzo de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—5.544-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios Magistra-do-Juez del Juzgado de Primera Ins-tancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 448 de 1980-PD, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra la finca especialmente hipotecada por doña Visitación Palomo Moreno, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, al referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juz-gado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.º, de esta capital, se ha señalado el día 22 del próximo mes de mayo, a las once, bajo las siguientes

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.050.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo. 2.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Qe los autos y la certificación a

que se refiere la regla cuarta del invo-cado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Entidad número nueve.--Vivienda piso sexto, puerta primera, escalera B, en la séptima planta alta de la casa sita en Rubí, con frente a las calles Apeles Mes-tres, número 7, y Nuestra Señora de Fá-tima, 25, y al chaflan formado por ambas calles. Consta de varias habitaciones, servicios y terrazas. Tiene una superficie útil de noventa y tres metros y ochenta y cinco decimetros cuadrados, y linda: por su frente, rellano de la escalera B, por donde tiene su entrada, caja de la por donde tiene su entrada, caja de imisma, patio y vivienda puerta segunda de la misma planta y escalera B; derecha, esa última vivienda y proyección vertical de la calle Apeles Mestres; izquierda, patio, y fondo, finca de «S. A. Azamon».

Inscrita en dicho Registro, tomo 1.951, libro 298 de Rubí, folio 193, finca 18.048, inscripción primera. Tiene un coeficiente de 2,359 por 100.

Dado en Barcelona a 25 de marzo de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario.—5.543-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 71 de 1981 (Sección 2.*), promovidos por «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll contra don Juan Gratacos Canet, en reclamación de 18.455.220,35 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte dias y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de là misma, sin Cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura

Segunda.—Que no se admitira postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo li-citador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extin-ción el precio del reamte.

Quinta.-Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devuel-tas, excepto la que corresponda al mejor tas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada diche figura en la corritura de debitorio.

dicha finca en la escritura de debitorio. Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plan-ta cuarta del edificio nuevo de los Juz-gados (Salón Victor Pradera, 1-5), el día 10 de junio próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Pieza de tierra huerto (antes yermo), radicada en el término municipal de San Miguel de Culera y territorio Plans de la Estela, de cabida una vesana y tres cuartos aproximadamente, equivalentes a 38 áreas 27 centiareas; lindante: al Este y Sur, con Francisco Cler; al Oeste, con Bartolomé Vilarrodona y al Norte, con la ribera.

Inscrita al tomo 1,520, libro 40 de San Miguel de Culera, folio 223, finca 1.723, inscripción 4.º, Registro de la Propiedad

de Figueras.

Valorada en la escritura de debitorio en la suma de 20.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Julián D. Sal-gado Díez.—El Secretario.—1.604-16.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrade Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.474 de 1980-PD penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131, de la Ley Ifipotecaria; promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Constructora Luis Jober, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por pri-mera vez, término de veinte días, y pre-cio de su tasación en la escritura de constitución de la hipoteca referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.º, de esta capi-

tal, se ha señalado el día 25 del próximo mes de mayo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta a cantidad de 195.000 pesetas precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-mente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte

de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acordinuarán subsistentes entendiéndotor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Estudio comercial en planta quinta o ático, puerta tercera del edificio C-9, sito en Lérîda, calle División Azul, sin número (finca número veintitrés en numeración correlativa). Tiene una superficie útil de cincuenta y un metros, noventa y tres decimetros cuadrados y construida de se-senta y dos metros, treinta y tres decimetros cuadrados. Carece de distribución interior y esta dotado de los servicios sa-nitarios correspondientes. Linda: por su frente, Norte con vuelo de la calle Divi-sión Azul, por la derecha entrando, Oeste, con caja de escalera y estudio puerta cuarta de la misma planta; por el fondo Sur, con caja de la escalera y estudio puerta segunda de la misma planta; y por la izquierda entrando, Este, con edificio C-8 en parte mediante zonas ocupa-das en virtud del recíproco derecho de

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida, al tomo 283 de Lérida, folio 7, finca número 25.454, inscripción 2.º

Dado en Barcelona a 26 de marzo de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario.—5.526-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistra-do-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 801 de 1979-C, penden autos sobre procedimiento judi-cial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Jaime Durán Carreras, representada por el Procurador don Juan Dalmáu Rafel, contra la finca especialmente hipotecada por don Amadeo Soler Pujol y doña Juana Solso-na Meya en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio estipulado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.º, de esta capital, se ha señalado el día 29 del próximo mes de mayo, a las doce horas, bajo las si-guientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado en la escritura de debitorio

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos: consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado

precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

Número 24. Piso 5.º puerta 2.ª Vivienda que forma parte integrante de la casa número 264 de la calle Travesera de Gracia, de Barcelona. Tiene una superficie de 100,97 metros cuadrados, de los que corresponden 74,78 a la superficie cubierta y 21,19 metros cuadrados a la terrazata y 21,19 metros chadrados a la terrazavoladizo con frente al chaflán o calle.
Consta de: recibidor, paso, cuatro dormitorios, comedor-sala, cocina, baño, lavadero y cuatro terrazas-voladizo al chaflán
de la casa; lindante por su frente, con
la proyección vertical del chaflán formado por la intersección de las calles de la Travesera de Gracia y de Nápones, la Travesera de Gracia y de Napones, por la izquierda, entrando, con la terraza de la vivienda puerta 3.ª de esta misma planta; por la derecha, con la vivienda puerta 1.ª de la propia planta, parte con un patio de luces y hueco del ascensor y en parte, con la caja y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada; por el fondo, parte con dicha caja de escalera y en parte con la vivienda puerta 3.ª de esta misma planta; por abajo, con el piso 4.º puerta 2.º, y por encima, con el piso 6.º puerta 2.º

Cuota de participación 3,78 por 100. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, to-mo 927, libro 650 de Gracia, folio 245, finca 20.311, inscripción 3.º

Valorada, a efectos de subasta, en la suma total de 1.711.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Mi-randa de Dios.—El Secretario.—1.603-16.

HOSPITALET

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instanciz del Juzgado número 1 de los de esta ciudad, en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo seguidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Juan Bautista Bohígues Cloquell contra don Rafael Núñez García, por el presente se anuncia la venta en por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lotes, y precio de avaluo que lucgo se dirá, de las siguientes fin-Cas:

primero.-Planta ático, escalera 2.ª, local destinado a vivienda, puerta úni-ca del edificio, con frente a la calle Nuestra Señora de la Merced y hace esqui-na con la calle Mayor, de Gava, a la cual se accede por medio de una puerta desde el rellano de la escalera. Tiene una superficie de 145,70 metros cuadrados y está compuesta de vestíbulo, sala estarcomedor, cocina, dos cuartos de baño, seis habitaciones y lavadero en terraza que da a la calle Mayor.

Inscrita al tomo 288, libro 133 de la Sección de Gavá, folio 168, finca 10.880,

inscripción 2.ª

Lote segundo.—Porción de terreno en término de Gavá, de una superficie apro-ximada de 1.214 metros cuadrados. Está formado por las parcelas números 347 y

348 de la urbanización. Inscrita al tomo 278, libro 128 de Gavá, folio 173, finca 10.258, inscripción 1.ª

Se ha señalado para el acto del remate las descritas fincas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la calle Tecla Sala, número 11, tercer piso, el día 27 de mayo y hora de las once, previniendose a los licitadores:

1.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio de avalúo dicho, digo, que ha sido 4.540.000 pesetas respecto al primer lote y de 975.000 pesetas respecto al segundo, y a la que no proceda el depósito en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de tales precios.

2.º Que la certificación del Registro de

la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Sece autos, estaran de manifesto en la Se-cretaría del que suscribe a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración. 3.º Que adjudicado un lote por canti-dad suficiente a cubrir la cuantía del pro-

cedimiento, se dará por terminada la subasta sin sacarse el otro lote.

4.º Que se entenderá que todo licitador

acepta como bastante la documentación que resulta de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndos que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos. ya que no se destinará a su extinción el precio del reamte.

Que una vez aprobade el remate el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la su-

basta y el total precio de la adquisición.
6.º Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Hospitalet, 17 de marzo de 1981.-El Secretario judicial, Enrique García Diez.— 1.600-13.

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet,

Por tenerlo así ordenado su señoría, por el presente se hace saber que por providencia del dia de la fecha, se ha tenido por solicitado estado legal de suspensión de pagos a la Entidad «Losalse. Sociedad Anónima», con domicilio en Hospitalet, calle de Miguel Roméu, número 56, representada por la Procuradora doña Amelia Jero Posassada y desagrada do do de la Procuradora do do de la Procuradora del Procuradora de la Procuradora de la Procuradora de la Procuradora del Procuradora de la Procuradora d Amalia Jara Peñaranda y designados Interventores a los titulados mercantiles don José María Llado León y don Juan Magri Barrera y al acreedor del primer tercio a la Entidad «Aismalibar, S. A.»

Y para que conste y conocimiento de acreedores y personas interesadas, libro el presente, que firmo en Hospitalet a 24 de marzo de 1981.-El Juez.-1.605-16.

MADRID Edictos

Por el presente se anuncia, a los efectos oportunos, la tramitación por este Juzgado de Primera Instancia número 17 de de Primera Instancia número 17 de Madrid, sito en la planta quinta del edificio de la plaza de Castilla, sin número, del expediente de declaración de fallecimiento 111/81, a instancia de doña Julia Lobera Gómez, por fallecimiento de su esposo don Dominso Ocón Moreno, hijo de Andrés y de Nicolasa, nacido en Vilde Andrés y de Nicolasa, nacido en Vilde (Soria), en 4 de agosto de 1906, que con-trajo matrimonio el 17 de mayo de 1932 con la solicitante del expediente dona Ju lia Lobera Gómez, y que como conse-cuencia de la pasada guerra civil se incuencia de la pasada guerra civir se in-corporó a filas, siendo trasladado en 1938 a Bechi (Castellón), y no teniendo noti-cias suyas desde esa fecha, siendo su último domicilio en Madrid.

Y para su publicación en el oficial del Estado», con intervalo de quin-ce dias, se expide el presente en Madrid a 28 de enero de 1981.—El Secretario.— Visto bueno: El Juez de Primera Instan-cia.—2.815-C. y 2.º 22-4-1981

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid.

Por el presente y para general conocimiento hace saber: Que a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid se tramitan con el número 699 de 1977, promovidos por el Procurador don José Luis Herranz Moreno, en nombre de «Financiera Inmobiliaria Herca, S. A.», contra don Jesús Luis Fer-nández Díaz Conde, sobre pago de cantidad, se anuncia nuevamente por vez primera y por quiebra de la anteriormente celebrada, la venta en pública subasta del siguiente inmueble que fue embargado al demandado:

«Vivienda señalada con la letra A, situada a la derecha de la escalera en la planta novena de la casa número 2 del bloque F-10 del Parque de las Avenidas que es hoy el número 1 de la calle de Brescia de esta capital. Dicha vivienda es el apartamento número treinta y seis de orden legal de la casa. Tiene una superficie de 113 metros 57 decímetros cuadrados, y linda: Norte, frente, con patio y escalera; por la derecha, al Oeste, con «Vivienda señalada con la letra A, situay escalera; por la derecha, al Oeste, con patio y casa número 1 del bloque, que es hoy el número 40 de la avenida de Bruselas; por la izquierda, al Este, vivienda señalada con la letra B de la projecto de la contra de contra d vienda senaiada con la letra B de la pro-pia planta y escalera, y fondo, Sur. calle de Brescia, Consta de vestíbulo, pasillo, salón, comedor, cuatro dormitorios, un cuarvo de baño, dos aseos, cocina, oficio, terraza principal y terraza de servicio. Su cuota en el condominio es de un entero ochenta y siete milésimas por ciento.»

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al folio 227 del libro 1.417 del archivo, finca 48.730, inscripción tercera.

Para la celebración del remate, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, se ha señalado el día 27 de mayo próximo, a las once de su ma-fiana, fijándose como condiciones:

- Servirá como tipo de subasta la cantidad de tres millones setecientas mil (3.700.000) pesetas, en que el piso descrito fue pericialmente tasado por el Agen-te de la Propiedad Inmobiliaria don Fernando Puertas Cepeda. Y no se admitiráh tes de esa cantidad. ofertas inferiores a las dos terceras par-
- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el cincuenta por cien-to -50 por 100- en efectivo del referido tipo, en evitación de nuevas quiebras de

subasta, sin cuvo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Re-gistro, estaran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir ningun otro, y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubie-re, al crédito de la Entidad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabili-dad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El total precio que se ofrezca por el piso objeto de venta habrá de quedar consignado en este Juzgado dentro ocho dias siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos al se-ñalado, se expide el presente en Madrid a 9 de febrero de 1981.—El Juez de Pri-mera Instancia.—El Secretario.—3.213-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia nú-Magistrado-Juez de Primera instancia numero 3 de Madrid, en los autos seguidos con el número 937-76, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A., contra don Juan Diego Alonso Martínez y doña Barbara Molina Martínez sobre secuestro y posesión interina de finca y dona Batara Monna Martina de finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pú-blica y primera subasta, término de quince días, de las siguientes fincas, separadamente:

En Jumilla, Canalejas, 123. Finca primera de la demanda primera de la escri-tura de préstamo. Primer local comercial situado en la planta baja del inmueble total en que se integra, orientado al Sur, que ocupa 167 metros cuadrados, teniendo tres puertas de acceso independiente por tres puertas de acceso independiente por la calle de Canalejas y otra por la escalera de acceso a las plantas altas. Linda: frente, considerando este el del edificio, patio de luces y pisos dos y tres de la citada calle y escalera; derecha, entrando, patio de luces y casa de Encarnación Pérez Lancina; izquierda, dicha escalera y finca de Martín Sánchez, y espalda, este último y patio de luces. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1 297 tro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.297, libro 562 de Jumilla, folio 81, finca 10.030, inscripción segunda. Sale a subasta por el tipo de quinientas cincuenta mil pe-

Piso vivienda situado en la planta alta primera del inmueble total en que se integra, orientada al Sur; se compone de varios departamentos, ocupando 121 metros cuadrados. Linda: frente, considerando este el del edificio, calle de Canalejas; derecha, entrando, Encarnación Pérez Lencina; izquierda, Martín Sánchez Litrán, y espalda, patio de luces y local número 1. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.297, li-bro 562, folio 83, finca número 10.031, inscripción primera. Sale a subasta por el tipo de cuatrocientas cincuenta mil

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, y ante el Juzgado de igual clase de Yecla (Murcia), se ha senalado el 28 de mayo próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad iguai, por lo menos, al 10 por 100 de dichos tipos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se veri-ficará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán con-formarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningun otro; que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subroga-do en la responsabilidad de los mismos, destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 26 de febrero de 1981.—El Secretario.—4.088-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de a Ley Hipotecaria que tramito con el número 1.281/80, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Dofe, S. A.», he acordado sacar a la venta en publica subasta, por primere vez y término de veinte días, independientemente, las siguientes fincas:

1. Local habitable número 2, planta 5.º, con acceso por el vestíbulo de la escalera B de la casa número 296 de la calle de Bravo Murillo, de Madrid. Tiene una su-perficie construida aproximada de 104 meperficie construida aproximada de 104 metros. Consta de salon-comedor, tres dormitorios, cocina, dos baños y terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital al tomo 557, libro 418, folio 134, finca 30.381.

2. Local habitable número 2. planta 6.ª, con acceso por la escalora.

2. Local habitable número 2. planta 6.º, con acceso por la escalera B de la misma casa, calle y ciudad; tiene la misma superficie y distribución que la anterior

Inscrita en igual Registro, al tomo 556, libro 417, folio 134, finca 30.380.

Dicha subasta se celebrará en este Juz-gado, sito en la plaza de Castilla, 1. el día 29 de mayo próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta para cada una de las fincas descritas el de un millón seiscientas mil pesetas, admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a cali-

Sogunda.—Para tomar parte en ella de-berán consignar los licitadores, previa-mente, en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo señalado para la finca en

que desee participar.
Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las car-gas o gravámenes anteriores y los prefe-rentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda su-brogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1981. El Juez, José de Asís Garrote.—El Se-cretario.—3.265-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.162 de 1980, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra la Entidad Daga, S. A., sobre cobro de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acorda lo sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describrirán, para cuyo acto se ha señalado el día 8 de junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid dos Es planta.

mero 18 de Madrid, sito en la plaza Castilla, edificio Juzgados, 5.ª planta.

2.ª Servirá de tipo de la subasta la suma de un millón de pesetas.

3.ª Para tomar parte en la misma deberán, consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual al menos al 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas inferiores

4.ª No se admitirán posturas inferiores

a dicho tipo.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad

6.º Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran to mar parte en la subasta previnidades. puedan examinarios los que quieran to-mar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán con-formarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferen-tes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora, continuarán subsistentes, enten-diándos que el temetarte les centes. diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

el precio del remate.

7.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

8ª Bienes hipotecados y objeto de subasta:

En Leganés (Madrid). Río Duero, portal 37. Finca número 30. Vivienda letra B del portal número 37 de la calle de Río Duero, de Leganés. Se encuentra situada en la planta segunda del edificio en que radica y ocupa una superficie de sesenta y nueve metros veinte decimetros cuadrados, incluidos correctos comunes. cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestibulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de bano y dos terrazas.
Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Getafe, al tomo 3.672, libro 638, folio 63, finca 48.960, inscripción segunda.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines indicados, expido el presente, que firmo en Madrid a 17 de marzo de 1981.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—3.286-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 75 de 1980, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Transacciones de Importación y Exportaciones, S. A., representada por el Procurador señor Llorens Valderrama contra don Luis Morell Pareja y doña Angeles Maldonado Sánchez, sobre reclamación de un préstamo hipotecarlo, en

cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de Juzgado el día 2 de junio próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial-de esta provincia, Diario El Alcázar. y se fijará además en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Pozuelo de Alarcón, haciéndose constar los siguientes requisitos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberan los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo pacta-do en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admi-

tidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiéndose ha-cer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tengan derecho a exigir ningún

otro.
4.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-tinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Vivienda unifamiliar tipo "Colmena" en la parcela A, número 385 de la urbanización "Monteclero", de los términos municipiales de Pozuelo de Alarcón y Majadahonda, con una superficie de 1,400 metros cuadrados, y está situada totalmente en término municipal de Pozuelo de Alarcon. Es parcela susceptible de propiedad separada y destinada a vivienda unifamiliar. Existe en ella una vivienda unifa-miliar tipo "Colmena", que consta de dos miliar tipo "Colmena", que consta de dos plantas con un total de ocho piezas ha-bitables, tres cuartos de baño, un aseo, bitables, tres cuartos de baño, un aseo, zona de servicios, garaje y terraza; la superficie construida se estima en 250,40 metros cuadrados, de ellos 10,80 metros cuadrados de porche. Linda: Norte, en línea de 50 metros, con la parcela número 384; Sur, en línea de 50 metros con la parcela número 386; Este, en línea de 28 metros, con zona verde, y Oeste, en línea de 28 metros, con la calle 28.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 839. libro 221 de Navalcarnero al tomo 939, libro 221 de Pozuelo de Alarcón, folio 71, finca nú-mero 14.726, inscripción primera.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: ocho millones de pesetas.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—3.226-C.

MATARO

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró, con el número 25/ 1981, a instancia de Caja de Ahorros La-yetana, que litiga de robre, representada por el Procurador señor Torrá Pórtulas, contra don José Roses otey y dona Teresa Bosch Roselló, se ha acordado sacar a lav enta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes

embargados al demandado que luego se dirán, señalándose para dicho acto el día 21 del próximo mes de mayo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ono-fre Arnáu, sin número, segunda planta del edificio de los Juzgados, bajo las si-guientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el de 1.310.000 pesetas, pactado de común acuer-do por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una constided no inferior al 10 per 100 de establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 de aquél, excepto el actor, que queda exonerado, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que las cargas anteriores y preferentes que existieren al crédito del actor quedarán subjectentes sin destinares a su extinción sistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la certificación de cargas, que sustituye a los títulos de propiedad que no han sido suplidos, se encuentra unida a los autos para poder ser examinada por cualquier interesado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con aquéllos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Los bienes inmuebles objeto de la su-

«Departamento seis.—Piso primero, puerta primera, escalera meridional, de la casa sita en Teyá, calle Conde de Godó, de superficie setenta metros cuadrados. Linda: al frente, rellano de escalera; por la derecha, entrando, con puerta primera de la misma planta, escalera septentrional; por la izquierda, con entidad 7; por el fondo, con patio común del total inmueble, por abajo, con la puerta primera de la planta baja de la misma escalera, y por arriba, con la misma puerta y escalera del piso segundo.» Inscrita al to-mo 1.982, kibro 43 de Teyá, folio 47, fin-ca 1.445, inscripción primera.

Dado en Mataró a 16 de marzo de 1981. Secretario -5.493-E.

NAVALCARNERO

Edicto

Don Román García Varela, Juez de Pri-mera Instancia número 2, de Alcalá de Henares y en prórroga de jurisdición en éste de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por providencia de este día, se ha tenido por solicitada suspensión de pagos de la Sociedad «La Fuensanta, S. A.», con domicilio en Móstoles, paseo del Dos de Mayo, número 10. y representada por el Procu-rador de los Tribunales y de este Juzgado don Samuel Martínez de Lecea Muñoz, habiendo sido designados Interventores de la suspensión a don Anselmo Gallardo Sáez Laguna, don Andrés Quinza Marco y al acreedor don Rafael Alvarez Casas.

Dado en Navalcarnero a 14 de marzo de 1981.—El Juez, Román García Varela.— El Secretario.—3.285-C.

NOYA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Noya instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Patiño Reiriz nacido en Ribera (La Coruña), el 7 de noviembre de 1906, hijo de Julian y de Ramona, y vecino de Ribeira en donde vivió hasta el inicio de la guerra civil española, y, al estallar ésta, militó en el Ejército republicano y desde su incorporación al mismo, no volvió a tenerse de él noticias de ninguna clase.

Noya, 29 de enero de 1981.—El fuez de Primera Instancia, accidental, Manuel

OVIEDO

Por el presente se hace público en cum-plimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, que en este Juzgado y con el número 195 de 1990 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Maria Amelia Da Silva movido por doña María Amelia Da Silva Crespín, sobre declaración de ausencia legal de su marido, don Mariano González Ramos, nacido en Valencia de Don Juan, provincia de León el día 8 de julio de 1936, hijo de José y Trinidad, vecino que fue de Oviedo que se ausentó de su dominidad de la companya de 1932, ignorando cilio el mes de marzo de 1967, ignorándose su actual paradero o situación.

Lo que se hace público mediante el pre-Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, edicto que será publicado por dos veces y con intervalo de quince dias a los efectos legales para que, por cualquier persona que lo considere oportuno, pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Oviedo, 2 de abril de 1980.—El Secre-ario.—2.857-C. y 2.º 22-4-1981 tario.-2.857-C,

PALMA DE MALLORCA

Edictos

Don Antonio Gil Merino, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de la ciudad de Palma de Mallorca,

For el presente edicto, que se expide en virtud de resolución de fecha de hoy en virtud de resolución de lecha de noy adoptada en el procedimiento penal que tramito con el número 656-78 del libro de sumario y que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial del Estado», se llama y emplaza a «Impermeabilizadora Barcelonesa, S. A.», cuyo paradero actual se desconoce para que en término de cinco días comparezca en este Organo de Justicia a los efectos de emplazarle en cali-dad de responsable civil subsidiaria.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de marzo de 1981.—El Juez, Antonio Gil Merino.—El Secretario judicial.—5.646-E.

SAN SEBASTIAN

Don Julian Pérez-Templado Jordan, Ma gistrado-Juez de Primera Instancia nú-mero de San Sebastián y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 726 de 1980, se tramita expediente de suspensión de pagos, promovido por «Geiser, S. L.», domiciliada en Ventas de Irún polígono industrial, en cuyos autos se ha señalado nueva Junta general de acreedores para el día 19 de mayo próximo, y hora de las diez treinta, la cual tendrá lugar en el Salón de Actos de la Cámara Oficial de Comercio. Industria y Navegación, sita de Comercio, Industria y Navegación, sita en esta ciudad, calle Camino, número 1, advirtiéndose que en esta nueva Junta quedará aprobado el convenio si se reúne el voto favorable de las dos terceras partes del pasivo.

Dado en San Sebastián à 24 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Julián Pérez-Templado Jordán.—El Secretario.

Don Julian Pérez-Templado Jordán, Ma-gistrado-Juez de Primera Instancia nú-mero 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 882/1980, se tramitan autos del artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Justo Gochicoa Fernández de Lan da y otro, representados por el Procura-dor don José Luis Tamés Guridi, contra doña María Gioria Aguirrebarrena Arre che y otro, sobre reclamación de canti-dad, en cuyos autos por providencia del día de la fecha se acordó sacar a la día de la fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles los bienes inmuebies especialmente hipotecados que son los siguientes:

«Casa y terreno propio, radicante en los antiguos pertenecidos del caserío Gaínen el barrio de Bidasoa de la ciudad de Irún

La casa mide 91 metros cuadrados, se desarrolla en una planta baja dedicada a almacén y un piso primero ocupado por una vivienda, que tiene cocina, comedor, tres dormitorios y cuarto de baño. Hay un pequeño desván bajo cubiertas. La casa está construida con bloque de hormigón recubierto de ladrillo y cubier-ta de teja sobre solivería.

El resto del terreno mide 927 metros cuadrados 66 decimetros cuadrados y toda la finca, casa y terreno, tiene una super-ficie de 1.017 metros 66 decimetros cua-drados, siendo sus linderos generales: por Norte, camino que conduce a San Marcial; Sur, resto de doña Maria Gal; Este, don Cayetano Aguirrebarrena, y Oeste, "Sociedad Minas de Irún-Lesaca".

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta en la cantidad de un millón ochocientas mil pesetas.

Habiéndose señalado para el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Martin, número 41, 2.º, el día 3 de julio próximo a las diez horas, se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo. 3.º Que los autos y la certificación del

Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaria; que se entenderá que todo licitador acep-ta como bastante la titulación, y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiénactor continuaran subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 20 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Julian Pérez-Templado.—El Secretario.—1 637-3. 1.637-3.

VALENCIA

Edictos

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 1.568 de 1980, autos de juicio judicial sumario a distancia de Caja de de Ahorros de Valencia, que litiga con el beneficio de representada por el Procurador señor Pardo Miquel, contra don Alfredo Moya Cruz, en reclamación de 1.064.615 pesetas importe de principal, en los que he accrdado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 21 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones si-

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previa-mente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por

100 del valor de tasación de los mismos. 2.ª No se admitirán posturas que no cu-bran el precio de su tasación fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las que podrán hacerse a calidad de ceder

el remate a un tercero.

3.ª Que los títulos de propiedad y certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores o prefe-rentes al crédito del acto si las hubiere quedarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Vivienda tipo B, sita en séptima planta elevada. designada su puerta de acceso con el número trece. Distribuida interiormente. Ocupa una superificie construida de ciento doce metros setenta y tres decimetros cuadrados, y según la cédula, ciento nueve metros veintiún decimetros cuadrados. Linda: Por derecha, entrando, con finca de "Promoción de Viviendas Serra, S. L."; izquierda, avenida Onésimo Redondo; a espaldas, con edificio número ciento tres de esta avenida, propiedad de "Promociones de Vivienda Serra, S.L.", y al frente, vivienda puerta número catorce, reliano y hueco de escalera y as-censor. Dicha vivienda forma parte integrante del edificio sito en Valencia, avenida Onésimo Redondo, 105, hov 111.

Se halla inscrita en el Registro de Propiedad de Valencia I, al tomo 1.750, libro 74, sección 5.ª de Afuerras, folio 31, finca 8.516, inscripción 1.ª. Valorada efectos de primera subasta en un millón ciento setenta y una mil ciento diez (1.171.110) pesetas.

Dado en Valencia a 24 de marzo de 1981.—El Juez, Juan José Mari Castelló-Tárrega.—El Secretario.—5.537-E.

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de Valencia.

Hago saber: Que e neste Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, con el número 531 de 1980, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (que goza de los beneficios de pobreza), representada por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, contra doña Rosa María Roser Antón, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes, la finca especialmente hipotecada que a continuación se mente nipotecada que a continuación se relaciona, para cuyo remate se ha seña-lado, en la Sala-Audiencia de este Juz-gado, el día 26 de mayo próximo, a las doce horas, con las condiciones siguientes:

1.º El precio fijado de común acuerdo por las partes y precio de la subasta es el de un millón ciento diez mil pesetas.

2." Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaria para que pueda Paxaminarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravánienes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuado de la cubacida de la carga de la carg ran subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

«Nueve.—Vivienda en primera planta alta, tipo B, puerta dos de la escalera, con distribución propia para habitar; su-perficie construida de ciento dieciocho metros cuadrados y ochenta y nueve decimetros, y útil de ochenta y nueve metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle Río Bidasoa, a la que da fachada; derecha, mirando a fachada desde la calle, vivienda tipo C, puerta tres y patio de luces; izquieda, vivienda tipo A, puerta uno y hueco de uno de los ascensores, y fondo, vivienda tipo A, puerta uno, rellano de escalera y hueco de ascensores y patio de luces. Módulo: Dos centésimas y nueve diezmilésimas (o sea, 2,09 por 100). metros cuadrados y ochenta y nueve deci-

Forma parte del siguiente inmueble

Edificio en Valencia, con fachada principal a la calle del Río Bidasoa, sin número, actualmente número dos, y con fachadas también a una calle paralela a la del frente, llamada de Cecilio Pla, y a una lateral, perpendicular a la del frente que es continuación de la de Santo Domingo Sabio. Se compone de planta de sótano -destinada a aparcamiento de de sótano —destinada a aparcamiento de vehículos o a usos comerciales o industriales—, la que se accede por la escalera del zaguán general del inmueble y por rampa que arranca en la calle Cecilio Pla a la altura de la planta baja; de planta baja, destinada a fines comerciales a industriales que come la tatalidad de o industriales, que ocupa la totalidad de la misma, salvo el espacio destinado a la rampa de acceso al sótano, y al patio zaguán y cuartos de contadores, y de cincc plantas altas, destinadas a viviendas, a razón de siete en cada planta, en total treinta y cinco viviendas, a las que se accede por patio-zaguán, escalerada de accedence catanda acceden dos ascensores; estando numeradas sus y dos ascensores; estando numeradas sus puertas en la escalera y según se sube del uno al treinta y cinco, ambos inclusive, de las cuales diez son del tipo A, diez del tipo B, diez del tipo C, y cinco del tipo D, y sobre la última planta, terraza general del edificio, que es elemento común, y donde está instalada la antena colectiva de T. V. y F. M. Tiene el edificio tres patios de luces —dos centrales tres patios de luces -dos centrales y uno lateral, este último situado en el centro del lindero de la izquieda enque se interrumpen en la cubierta de la planta baja y constituye te-rraza pisable de las viviendas de la primera planta lindantes con dichos patios de luces. Está dotado el edificio de los servicios normales de agua corriente, energía eléctrica, ascensores, alcantari-llado, pavimentación y antena colectiva de T. V. y F. M. Su solar tiene figura rectangular y superficie de setecientos sesenta v tres metros cuadrados y cuarenta v nueve decimetros, y linda: Al Norte, en línea de treinta y cuatro metros seen línea de treinta y cuatro metros setecientos cuatro milímetros, calle Cecilio Pla; al Sur, en igual medida, calle Río Bidasoa; al Este, en línea de veintidós metro, con calle en proyecto—continuación de la de Santo Domingo Sabio—, y al Oeste, en igual medida que al Este, con propiedad de «Citania, S. A.».

Título: Pertenece a la sociedad formada por don José Rodrigo Tarín y dona Jose-fina Martínez Soriano, por haberlo construido a sus expensas sobre solar formado por agrupación de otros dos adquiridos por compra en 30 de diciembre de 1974, según todo ello consta en la escritura de declaración de obra nueva y constitución en régimen de propiedad ho-rizontal autorizada por el Notario de Va-lencia don Rafael Azpitarte Camy el 6 de agesto de 1976.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valencia, al tomo 1.865, libro 102 de la sección 5.4

de Afueras folio 21, finca 11.855, inscripción primera.

Valencia, 24 de marzo de 1981.-El Juez, Pedro Naches Soler.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—5.536-E.

Don Juan José Marí Castelló-Tarrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 1.520 de 1980 autos de sumario judicial a instancia del «Banco Español de Crédito, ciedad Anónima», representado por el Pro-curador señor Pardo Miquel contra don Cándido Camps Alemany y otra en re-clamación de 1.600.000 pesetas importe de principal, intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 27 de mayo próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mis-

Segunda.—Que los autos y la certifi-cación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravamenes anteriores y los preferentes al crédito del actor que subsistan, continuaran subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Una casa baja con corral, casi total-mente derruida por efectos de la guerra civil, sita en Valencia y su anexionado Pueblo Nuevo del Mar, calle del Horno, número 23, que mide una superficie de 200 metros cuadrados, 60 centímetros cuadrados y linda: Derecha, Ramón Martínez Salls, izquierda con Rafael Falcó y espaldas, una calle en proyecto. Inscrita Registro de la Propiedad de Valencia III, al tomo 399, libro 44 de Pueblo Nuevo del Mar, folio 201, finca 676, ins-cripción sexta. Su valor 1.600.000 pesetas.

Dado en Valencia a 25 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Juan José Ma-rí Castelló Tarrega.—El Secretario.— 3.227-C.

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 238 del año actual, se siguen autos por el procedimiento que regula el artículo 41 de la Ley Hipotecaria, dos por el Procurador señor Caamaño, en nombre de «Valencia Urbana, S. A.», contra don Juan Salvá Bartrolí, en paradero desconocido, y el que fue emplazado por edictos para que compareciera dentro de seis días, lo que no ha verificado, y en providencia del día de hoy se ha acordado volverle a emplazar, concediéndole otros doce días para que lo haga y apercibiéndole que de no comparecer dentro de este plazo se dictará auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, incluso el lanzamiento de la finca si fuere procedente, ello de acuerdo con lo que establece la regla 4.ª del artículo 137 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de nuevo emplaza-miento al demandado don Juan Salvá Bartrolí se publica el presente edicto en

el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Dado en Valencia a 2 de abril de 1981. El Secretario, Vicente Luis Gomis Cebrid.

Edictos

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se sigue en este Juzgado a instancias de la Caja de Ahorros Comarcal de Manlléu, contra don José
María Postius Torres, por el presente se
hace saber: Que el día 13 de mayo próximo y hora de las doce tendrá lugar
en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle Doctor Junyent, número 4, 2.º, la venta en pública subasta, por primera vez y el precio que se expresará, la siguiente finca obieto de hipoteca:

«Una casa compuesta de planta baja y tres pisos, con un pequeño huerto, hoy patio contiguo, sita en la calle de Gurb de la ciudad de Vic, señalada con el número diez, cuya medida superficial no consta del título pero verificada pericial-mente resulta ser de ciento cinco metros treinta y siete decimetros cuadrados en total, correspondiendo ochenta y ocho metotal, correspondigndo ochenta y ocho metros setenta y ocho decímetros cuadrados a la parte edificada y los demás al patio. Lindante de por junto al frente o Poniente, con la dicha calle de situación; a la izquierda, entrando, o Norte, con casa de María Darnis; a la derecha o Mediodía, con otra de Victoria Puigsech, y al fondo u Oriente, con terreno de Camilo Postius. Todo ello según resulta de la primera conia de la calendada de Camilo Postius. Todo ento seguir resulta de la primera copia de la calendada escritura de préstamo hipotecario que motivó en el Registro de la Propiedad de este partido la inscripción 10 de la finca número 685, obrante al folio 71 del tom 642 del archivo, libro 114 de Vic.
La hipoteca constituida se hace exten-

siva a lo que determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria. La subasta se celebrará bajo las si-guientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la suma de 1.428.000 pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Los licitadores habrán de consig-nar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos,

al 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.º No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

5.º Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo lici-tador las acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

6.ª Las cargas o gravámenes anterio-res y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores quedarán subsis-tentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Vic, 18 de marzo de 1981.-El Secretario.-5.499-E.

En virtud de lo accrdado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumaria que, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se sigue en este Juz-gado a instancias de la Caja de Ahorros Comarcal de Manlléu, contra doña Antonia Torras Riera, por el presente se hace saber: Que el día 12 de mayo próximo y hora de las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle Doctor Junyent, número 4, 2.º, la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio que se expresará la signienel precio que se expresará, la siguiente finca objeto de hipoteca:

«Casa señalada de número sesenta tres, sita en la calle Víctor Pradera, o la villa de Manlléu, junto con una porción de huerto a la misma contigua de ciento noventa y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados; todo lo cual linda: por Oriente, con viuda Baulenas; a Poniente, con Luis Illa; Norte, con Concepniente, con Luis Inia; Norte, con Concep-ción Areñas y por Mediodía, calle de si-tuación. Todo ello según resulta de la escritura de préstamo que motivo en el Registro de la Propiedad del Partido la inscripción 5.º de la finca número 1.494, obrante al folio 40 del tomo 750 del archivo, libro 63 de Manlléu.

La hipoteca constituida se hace extensiva a lo que determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria. La subasta se celebrará bajo las si-

guientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la suma de 704.000 pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Los licitadores habrán de consig-nar previamente en la Mesa del Juzgado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.º No se admitirán posturas inforio

res al tipo de subasta.

5.º Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refeire la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante a los efec-

tador las acepta como bastante a los elec-tos de la titulación de la finca. 6.ª Las cargas o gravámenes anterio-res y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Vic. 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.498-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta ciudad y su partido, en providencia de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a instancias de la Caja de Ahoros Comparel de Manilla. Comarcal de Manlléu, contra don Francisco Verchili Asarau y doña Angustias Delgado Fernández, por el presente se hace saber: Que el día 14 de mayo próximo y hora de las doce treinta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juz-gado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle Doctor Junyent, número 4, 2.º, la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio que se expresa la siguiente finca objeto de hipoteca: expresará.

«Un cubierto o nave con fines agrícolas de sólo planta baja entre cuartas partes de una superficie y de bajos, y un altillo en la cuarta parte restante. Radica en en la cuarta parte restante, madica en término de Masías de Roda y da frente a una calle en proyecto en la que no tiene asignado número aún. Ocupa en planta baja la superficie de doscientos metros quadrados correspondiendo a la detros cuadrados correspondiendo a la de altillo cincuenta metros cuadrados de superficie y de por junto linda: al frente, con la aludida calle en proyecto; a la izquierda, entrando, con honres de "Inmobiliaria Baurier, S. A.", y a la derecha, con Mateo Cayuelas, y a la espalda, con los hermanos Mayorga.» Todo ello según resulta de la primera copia de la ca-lendada escritura que motivó en el Registro de la Propiedad del Partido la ins-cripción 6.º de la finca número 1.091, obrante al folio 224 del tomo 1.018 del archivo, libro 37 de Roda de Ter.

La hipoteca constituida se hace extensiva a lo que determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria. La subasta se celebrará bajo las si-

guientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la suma un 1.197.000 pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca.

escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

al tipo de subasta.

Los autos y las certificaciones del Registro, a la que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitos de la titulación de la finca.

6.ª Las cargas o creations tador las acepta como bastante a los efec-

6.º Las cargas o gravamenes anterio-res y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores quedarán subsiscredito de los actores quedaran subsis-tentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Vic, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.497-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sudictada en el procedimiento judicial su-mario que, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se sigue en este Juz-gado a instancia de la Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu, contra don Vicente Agusti Blay, por el presente se hace saber: Que el día 12 de mayo próximo y hora de las doce treinta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle Doctor Junyent, número 4, 2.º, la vorte. en pública subasta, por primera vez y por el precio que se expresará, la siguiente finca objeto de hipoteca:

Edificio industrial compuesto de planta de semisótanos y de planta baja, de extensión superficial, respectivamente, cuatrocientos noventa y cuatro metros treinta decímetros cuadrados y quinientos cuarenta y cuatro metros treinta decímecuatro metros tros cuadrados, en un patio a aquél unido, casi enteramente todo a su frente, siendo la total extensión superficial del conjunto, describitor y patio, de la total finca de setecientos noventa y cinco metros un decimetro cuadrados. Radica esta finca en término municipal de Tona y da frente a una calle que antes era camino, lin-dante: por su frente y Oriente, con la dicha calle de situación; a la izquierda, entrando, o Sur, con finca de Joaquín Vi-lella y José María Barber; a la derecha o Norte, con Joaquín Buxaderas, y a la espalda o Poniente, con Ana Buxaderas. Todo ello según resulta de la escritura de préstamo inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido, inscripción tercera de la finca número 2.442, obrante al folio 194 del tomo 1.288 del archivo, libro 58 de Tona.

La hipoteca constituida se hace extensiva a lo que determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la suma de 6.840.000 pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Los licitadores habrán de consig-nar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª No se admitirán posturas inferiores

al tipo de subasta.

5.ª Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

6.º Las cargas o gravámenes anterio-res y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores, quedarán subsis-tentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Vic, 18 de marzo de 1981.-El Secretario.-5.495-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

OCAÑA

Por medio del presente, se cita al de-nunciado José Benítez Moreno, nacido el día 30 de mayo de 1933, de estado viudo, de profesión Montador, hijo de José y de María Dolores, natural de Periana y vecino de Dusseldorf (Alemania), en la calle Weiherstr, 25, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 28 de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocana, sito en plaza Mayor, nú-mero 1, al objeto de asistir a la cele-bración del juicio de faltas que se tramita con el número 80/81, sobre daños por imprudencia en la circulación de vehícu-los de motor; apercibiendole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse y que, si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su se-noria, que firmo en Ocaña a 31 de marzo de 1981.—El Secretario sustituto.—V.º B.º: El Juez de Distrito.-5.753-E.

RONDA

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Manuel Casas Sánchez, sobre daños por pastoreo, contra Rafael Carrasco Pérez, en el juicio de faltas número 47/80, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes y testigos, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a cele-brar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62-1.º, el día 19 de mayo próximo y horas de las trece, con el apercibimiento de las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen juta causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a 100 pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de certificado arm. Les de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defen-sa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artícu-lo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al perjudicado Alfonso Calvente Morales, ex-pido la presente en Ronda a 26 de marzo de 1981.—El Secretario, P. H.—5.462-E.